



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 152/2024**

**“ADQUISICION DE INSUMOS E
INSTRUMENTALES DE OFTALMOLOGIA
PARA EL IPS”- SOLPED 1140000328”**

CONTRATO N° 084/2025

ADENDA – ANEXO N° 1

SURGICAL MEDICAL SUPPLIES S.R.L.

ID: 454.654.

AÑO 2025



ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 084/2025

“ADENDA”

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de agosto del año 2025, el Instituto de Previsión Social, (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, Dr. Jorge Magno Britéz Acosta, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, Abg. Jaime Joel Caballero, con C.I. N° 2.391096, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, Lic. Alicia María Rocholl Freire Esteves, con C.I. N° 3.444.900, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominada CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma SURGICAL MEDICAL SUPPLIES S.R.L. (S.M.S. S.R.L.), con RUC N° 80013928-3, domiciliada en la calle Avda. Cnel. Casal N° 1522 c/6 de enero (Fernando de la Mora – Paraguay), representada por Erika Dahiana González Pedrozo, con Cédula de Identidad N° 5.028.043, de acuerdo a la Escritura Pública N° 87, de fecha 21 de marzo de 1996, pasada ante el Esc. Francisco Javier González B., inscrita en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", convienen a celebrar la presente Adenda al Contrato N° 084/2025, suscrito en fecha 03 de junio de 2025, adjudicado por la Contratante a través de la C.A. N° 005-022/2025, de fecha 29 de enero de 2025, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 152/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES DE OFTALMOLOGÍA PARA EL IPS - SOLPED 1140000328”, el cual estará sujeta a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 050-002/2025, de fecha 31 de julio de 2025, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su Art 2º) **AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 084/2025, suscrito con la firma SURGICAL MEDICAL SUPPLIES S.R.L. (S.M.S. S.R.L.), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 152/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES DE OFTALMOLOGÍA PARA EL IPS - SOLPED 1140000328”, modificando la Cláusula N° 9 - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Q.F. Sixta Benítez de Ibarra, con C.I. N° 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

Debe decir:

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la C.P. Cynthia Beatriz Flecha, con C.I. N° 1.497.038 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

SEGUNDA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, en 02 (dos) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-



Handwritten signature of Jaime Caballero
POR LA CONTRATISTA

SURGICAL MEDICAL SUPPLIES S.R.L.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2025 de fecha 31 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-002/2025

POR LA QUE SE DESIGNA A LA C.P. CYNTHIA BEATRIZ FLECHA, CON C.I. N° 1.497.038, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTROS DE SALUD, COMO NUEVA ADMINISTRADORA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022, ACTUALMENTE EN EJECUCIÓN BAJO DICHA DIRECCIÓN, EN REEMPLAZO DE LA SRA. SIXTA BENÍTEZ DE IBARRA, A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA GESTIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS MISMOS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1455/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de julio de 2025, el cual contiene la Previdencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 467/2025, de fecha 29 de julio de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud para actualizar la designación de la persona responsable de la administración de diversos contratos formalizados bajo el régimen de la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", actualmente en ejecución en la Dirección de Logística de Suministros de Salud; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 031-003/2025, de fecha 27 de mayo de 2025, fue designada la C.P. Cynthia Beatriz Flecha, como Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, correspondiendo, en consecuencia, su designación como responsable de la administración de los contratos vigentes, a fin de garantizar la continuidad en la gestión, fiscalización y cumplimiento de éstos;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 310/2025, de fecha 26 de junio de 2025, la Sección Ejecución de Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el cambio de administrador de contratos de dicha Dirección, debido a que los contratos actualmente en ejecución fueron inicialmente asignados a la Sra. Sixta Benítez de Ibarra, en su carácter de Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, quien actualmente no se encuentra desempeñando dicha función;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 404/2025, de fecha 30 de junio de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, dictamen con relación al cambio de administrador solicitado;

IDO.: DR. JORGE MAGNO BRITZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

INS

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2025 de fecha 31 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-002/2025

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 301/2025, de fecha 21 de julio de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por consiguiente, resulta jurídicamente viable la suscripción de la Adenda de cambio de administrador en todos los contratos correspondientes a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, suscripto en el marco de los llamados regidos por la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y conforme el Art. 102° del Decreto Reglamentario N° 2264/24, debiendo quedar redactado en los términos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud de la siguiente forma:*

En la Cláusula ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Donde dice:

"La Administración del Contrato estará a cargo de la Q.F. Sixta Benítez de Ibarra, con C.I. N° 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud".

Debe decir:

"La Administración del Contrato estará a cargo de la G.P. Cynthia Beatriz Flecha, con C.I. N° 1.497.038 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud".

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 467/2025, de fecha 29 de julio de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2025 de fecha 31 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-002/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Designar a la C.P. Cynthia Beatriz Flecha, con C.I. N° 1.497.038, en su carácter de Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como nueva Administradora de los contratos suscritos en el marco de la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", actualmente en ejecución bajo dicha Dirección, en reemplazo de la Sra. Sixta Benítez de Ibarra, a fin de dar continuidad a la gestión, fiscalización y control de los mismos, quedando conforme al siguiente detalle:

En la Cláusula ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Donde dice:

"La Administración del Contrato estará a cargo de la Q.F. Sixta Benítez de Ibarra, con C.I. N° 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud".

Debe decir:

"La Administración del Contrato estará a cargo de la C.P. Cynthia Beatriz Flecha, con C.I. N° 1.497.038 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud".

- 2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de las Adendas correspondientes, a fin de formalizar el cambio de Administradora de los Contratos.-----
- 3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2025 de fecha 31 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-002/2025

coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

~~SECRETARÍA~~

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Señores
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS.
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente

De mi consideración;

Tengo a bien dirigirme a Ud., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 152/24 “ADQUISICION DE INSUMOS E INSTRUMENTALES DE OFTALMOLOGIA PARA EL IPS - SOLPED 1140000328” – ID: 454654, a fin de hacer constar la entrega de los siguientes documentos solicitados para proseguir con la Adenda del Contrato N° 084/2025:

- Certificado de “*No encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores*”, expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
- Certificado de “*No hallarse en interdicción judicial*”, expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social ;
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;

Sin otro particular, me despido.

Respetuosamente,


SURGICAL MEDICAL
SUPPLIES S.R.L.

Lic. Gabriela A. González P.
Representante Legal



Certificado de Anotaciones Personales
SURGICAL MEDICAL SUPPLIES SRL (S.M.S. SRL) SRL.-

Número Documento: 80013928-3.-

Tipo Documento: RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 33889-2685317.-

CERTIFICADO: Que es Fotocopia
auténtica del original. CONSTE.

Carolina Duarte Ramirez
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 819
Pdte. Franco 817 - Cel. 0971-994768
escribaniaduarte@gmail.com
Asunción - Paraguay

N° Entrada: 14997255 Fecha entrada: 11/08/2025 15:38:55 Fecha proceso: 12/08/2025 09:04:56 N° Liquidación: 44325916E

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: CAROLINA DUARTE RAMIREZ

Registro/Matricula: 819



Certificado de Quiebras en línea
SURGICAL MEDICAL SUPPLIES SRL (S.M.S. SRL) SRL.-

Número Documento: 80013928-3.-

Tipo Documento: RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-116567.-

CERTIFICADO: Que es Fotocopia
auténtica del original. CONSTE.-
Carolina Duarte Ramirez
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 819
Pdte. Franco 817 - Cel. 0971-994768
escribaniaduarte@gmail.com
Asunción - Paraguay

N° Entrada: 14997267 Fecha entrada: 11/08/2025 15:41:00

Fecha proceso: 12/08/2025 10:27:10

N° Liquidación: 44326015S

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: CAROLINA DUARTE RAMIREZ

Registro/Matricula: 819



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL**



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI

USUARIO EMISION: 1481253

NRO. CERTIFICADO: 502456

FECHA EMISION: 28-07-2025

VENCIMIENTO: 20-08-2025

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80013928

Nro. Certificado: 502456

Razon Social: SURGICAL MEDICAL SUPPLIES SRL (S.M.S. SRL)

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETS.

Fecha de Inscripcion: 06-06-2014

Cantidad de Asegurados: 8

0005-61-2621 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se explde el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

| | | |
|--|---|--|
|  DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios | DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS | |
| | GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS | NUMERO 4270206453537 |
| FORM.427-1 | | FECHA 08/08/2025 |
| CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO | | |
| DATOS DEL SOLICITANTE | | |
| RUC | 80013928 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
| DV | 3 | SURGICAL MEDICAL SUPPLIES SRL (S.M.S. SRL) |
| A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES. | | |
| VALIDO HASTA: 07/09/2025 | NÚMERO DE CONTROL : 7D3F0786 | |
| DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS | | |
|  4271800139287D3F0786 | | |



MINISTERIO DE
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**MBA' APO, JEPOROMOMBA' APO
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ**
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 152861

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

| | |
|-----------------------------|--|
| N° PATRONAL | 73087 |
| RUC | 80013928-3 |
| N° PATRONAL DE IPS | 0005-61-2621 |
| RAZÓN SOCIAL | SURGICAL MEDICAL SUPPLIES SRL (S.M.S. SRL) |
| NOMBRE FANTASÍA | SURGICAL MEDICAL SUPPLIES S.R.L. |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA | Venta al por mayor de maquinaria y equipo para uso médico y hospitalario |
| DEPARTAMENTO | CENTRAL |
| LOCALIDAD | FERNANDO DE LA MORA |
| DIRECCIÓN | CORONEL CAZAL N° 1522 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN | 2014-07-07 |
| FECHA DE APROBACIÓN | 2025-06-18 |
| FECHA. DE VTO. | 2025-09-18 |



SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 19.06.2025

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN



FRANCISCO JAVIER GONZALEZ B.

ABOGADO, NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO



CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES

ESCRITURA DE: CONSTITUCION DE SOCIEDAD

OTORGADA POR: OSVALDO DARIO ARGUELLO O. y NORA ELIZABETH PEDROZO R.

A FAVOR DE: SURGICAL MEDICAL SUPPLIES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA (S.M.S. SRL)

Nº: 87 FOLIO 152 y Sgto. RGTRO. CONTRATOS CIVILES "B"

AÑO 1996. COPIA Primera



Oficina:

Teléfono:

Part.: Parapití Nº 1641 e/4º y 5º - Telefax: 71 979

ASUNCION - PARAGUAY



Colegio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL

Serie D /



Nº 394557

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADA SURGICAL MEDICAL SUPPLIES,

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.M.S. SRL).- NUMERO (87)

OCHENTA Y SIETE: En la ciudad de Asunción, Capital de la República

del Paraguay, a los Veinte y un días del mes de marzo, del año

mil novecientos noventa y seis, ante mí: FRANCISCO JAVIER GONZALEZ

BENÍTEZ, abogado, Notario y Escribano Público, adscripto del Registro

Nº 180, comparecen: Don OSVALDO DARIO ARGUELLO OVIEDO, con Cédula

de Identidad Civil Nº 385.417, casado, acompañado y con el consentimiento

de su esposa Doña MARIA ELENA GONZALEZ DE ARGUELLO, con Cédula

de Identidad Civil Nº 655.329, domiciliados en San Lorenzo, lugar

Laurelty y circunstancialmente en esta capital, y Doña NORA ELIZABETH

PEDROZO RODRIGUEZ, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.481.253,

soltera, domiciliada en Boquerón y Pirizal de la ciudad de Fernando

de la Mora y también ocasionalmente en esta capital.- Los comparecientes

son, paraguayos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento,

quienes tienen cumplidas las leyes de carácter personal, requeridas

para actos de esta naturaleza, doy fe.- Y dicen: Que por el presente

instrumento vienen a formalizar la constitución de una SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrá por las disposiciones

del Código Civil Paraguayo, las leyes que rigen la materia y las

cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: Entre los exponentes,

como únicos socios, se declara constituida la Razón Social, que

girará con la denominación de SURGICAL MEDICAL SUPPLIES, SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.M.S. SRL).- SEGUNDA: El domicilio

de la Sociedad se constituye en la ciudad de Asunción, capital

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de la Republica del Paraguay, pudiendo los socios, de creerlo oportuno
y necesario, establecer sucursales, agencias y corresponsalías
en cualquier punto del país y en el extranjero.- TERCERA: El plazo
de duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años, a
contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el
Registro Público de Comercio.- No obstante, la Sociedad podrá prorrogar
este plazo, o disolverse anticipadamente, por voluntad, unánime
de los socios o por las causales determinadas en las leyes.- CUARTA:
Constituye el objeto principal de la Sociedad toda actividad relacionada
con la compra y venta de toda clase de instrumentales, equipos
y afines para equipamientos médicos y hospitalarios.- Para el
cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá dedicarse a las i-
mportaciones, exportaciones y representaciones y emprender toda
clase de negocios, operaciones y actos de comercio de la más variada
gama, permitidos por las leyes nacionales y que los socios consideren
convenientes o necesarios, siempre y cuando se relacionen directa
o indirectamente con su objeto principal, ya que la enumeración
precedente es meramente enunciativa y no limitativa.- No podrá,
sin embargo, realizar operaciones a título gratuito, ni comprometer
a la Firma Social en operaciones extrañas a los fines establecidos
en este contrato.- QUINTA: El Capital Social lo constituye la suma
de DIEZ MILLONES DE GUARANIES (Gs. 10.000.000.-) dividido en veinte
(20) cuotas de QUINIENTOS MIL GUARANIES (Gs. 500.000.-) cada una,
que suscriben íntegramente ambos socios, a razón de diez (10) cuotas
cada uno, integrándose en este acto el cincuenta por ciento (50%)

FRANCISCO
Notario

FRANCISCO
Notario y
A. D. G. M.

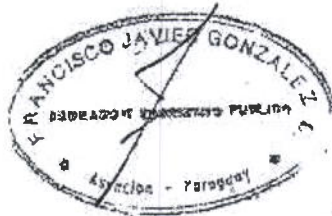


Colegio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL

Serie D/



FRANCISCO JAVIER GONZALEZ E.
Escribano Público
Asociación - Paraguay

El Capital, es decir la suma de CINCO MILLONES DE GUARANIES (Gs.

5.000.000.-), aportando cada uno de los Socios, en dinero en efectivo,

la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANIES (Gs. 2.500.000.-),

equivalentes a cinco (5) cuotas de de Capital. - La totalidad del

capital previsto se completará de común acuerdo y siempre en la

misma proporción, entre los Socios, dentro del plazo máximo de

dos (2) años, que establece la Ley (Art. 1164 del Código Civil).-

Para el aumento del Capital, como para la admisión de nuevos socios,

se requerirá el consentimiento unánime de los socios. - La cesión

de cuotas se registrará por el Art. 1166 del Código Civil Paraguayo. -

SEXTA: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo

de los dos socios fundadores, con la denominación de Directores

Gerentes. - SEPTIMA: El uso de la firma social y representación

legal de la Sociedad, en todos los casos, queda a cargo de los

dos socios, pero será suficiente la firma de cualquiera de ellos,

indistintamente, para obligar válidamente a la Sociedad, como para

la adquisición de derechos. - OCTAVA: En la forma determinada para

el uso de la firma social y representación legal de la Sociedad,

la misma podrá adquirir todas clases de bienes, enajenarlos y gravarlos,

total o parcialmente; aceptar, endosar, descontar y negociar letras

de cambio, pagarés, billetes, vales, giros, cheques y demás documentos

de crédito y obligaciones; otorgar cancelaciones de prendas e hipotecas,

comparecer en nombre y representación de la Sociedad, ante las

autoridades judiciales y administrativas de la Nación, como actor

o demandado o en cualquier otro carácter, percibir y otorgar recibos.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ E.
Escribano Público
Asociación - Paraguay

1. conferir poderes especiales o generales y revocarlos, modificarlos
2. o substituirlos; formular protestos y protestas; realizar toda
3. clase de actos administrativos, de acuerdo a la ley; gravar, arrendar,
4. constituir derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles, hacer
5. pagos ordinarios, formalizar toda clase de contratos con personas
6. civiles o jurídicas, conducentes a la realización de los fines
7. sociales, abrir y clausurar cuentas corrientes y depósitos en el
8. país o en el exterior, solicitar concesiones y privilegios, nombrar
9. y despedir empleados, efectuar toda clase de operaciones bancarias,
10. solicitar préstamos en cualquier entidad bancaria o financiera,
11. participar en licitaciones de todo tipo, aceptar empleados, efectuar
12. toda clase de operaciones mercantiles, aceptar consignaciones y
13. gestiones de negocios, promover denuncias y querellas criminales,
14. celebrar contrato de trabajo, inscribirse en cualquier clase de
15. registro público, solicitar excepciones y privilegios y suscribir
16. compromisos de compraventa, modificarlos y revocarlos, y en fin,
17. practicar todas las diligencias necesarias para el normal funcionamiento
18. de la Sociedad, otorgando y firmando los instrumentos públicos
19. y privados que sean necesarios.- NOVENA: Los socios no podrán realizar
20. por cuenta propia, ninguna de las operaciones, que constituyen
21. el objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otras
22. personas o Sociedad, que ejerzan el mismo tipo de comercio o negocio,
23. salvo que mediare consentimiento unánime de los socios.- DECIMA:
24. La Dirección y Administración de la Sociedad, en cualquier momento
25. y mediante los Poderes pertinentes, podrá substituir o delegar



Colegio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL

1899

Serie D/
GONZALEZ &
Escritores
Paraguay



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE



1. en terceras personas, socios o no, las facultades que le corresponden

2. a la misma, pudiendo, además, conferir a terceros, poderes especiales

3. o generales.- UNDECIMA: Los socios tendrán derecho a fiscalizar

4. y vigilar el curso de las operaciones sociales, pudiendo en cualquier

5. momento examinar personalmente los libros, cuentas y papeles de

6. la entidad.- DUODECIMA: Cada Ejercicio Comercial se iniciará el

7. primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada

8. año, salvo el primero, que quedará abierto cuando se hallen inscriptos

9. estos estatutos en el Registro correspondiente.- DECIMO-TERCERA:

10. Al final de cada ejercicio se destinará de las utilidades que resulten

11. el porcentaje establecido en la ley para el fondo de reserva legal.-

12. Los socios, de comun acuerdo, podrán disponer la formación de un

13. Fondo de Reserva Especial, fijando, en su caso, el porcentaje que

14. será destinado al mismo.- El saldo que resultare será distribuido

15. entre los socios, proporcionalmente al monto de sus aportes.- Si

16. existieren pérdidas, serán soportadas por los socios, en la misma

17. proporción.- DECIMO-CUARTA: Los Balances anuales quedarán aprobados

18. definitivamente por los socios, si en el término de quince días

19. posteriores a su confección y notificación, por escrito, no fueren

20. objetados.- En cualquier momento y a solicitud de cualquiera de

21. los socios, podrán practicarse balances parciales y de comprobación.-

22. DECIMO-QUINTA: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción

23. de cualquiera de los socios, los herederos no podrán ceder las

24. cuotas del causante, sin consentimiento previo del otro.- Los herederos

25. podrán continuar como socios, pero, en este caso, deben unificar

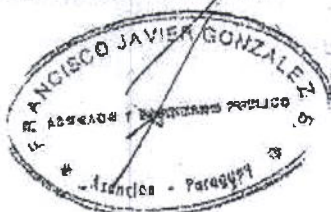
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

GONZALEZ &
Escritores
Paraguay



Serie D /

SELLADO NOTARIAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

394560

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. anual, dicha retribución será determinada de comun acuerdo entre

2. los socios y deberá asentarse en Acta.- Las cuestiones no previstas

3. en este contrato serán resueltas por los socios de comun acuerdo,

4. aplicando las disposiciones contenidas en los Artículos 1160 al

5. 1178 del Código Civil Paraguayo y las demás leyes de la Nación,

6. vigentes sobre la materia.- VIGESIMO-SEGUNDA: Quedan facultados

7. cualquiera de los socios para solicitar la inscripción del testimonio

8. de esta escritura, en el Registro Público de Comercio y Personas

9. Jurídicas y efectuar las publicaciones de rigor, hacer las modificaciones

10. que el juzgado exija, realizar el depósito de Garantía en el Banco

11. Central del Paraguay y retirarlo en su oportunidad y todo cuanto

12. fuese necesario para el normal funcionamiento de la Firma.- En

13. las condiciones expresadas, dejan formalizado el presente Contrato

14. de constitución de SURGICAL MEDICAL SUPPLIES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

15. LIMITADA (S.M.S. SRL).- Prevengo el deber de la inscripción, el

16. pago de todos los impuestos de ley y las publicaciones de rigor.-

17. LEIDA que les fue esta escritura, por el autorizante, se ratifican

18. y la suscriben los otorgantes, de quienes recibí personalmente

19. la declaración de voluntad, para su formalización, de todo lo cual

20. y del contenido de esta escritura, doy fe.- Edo: OSVALDO DARIO

21. ARGUELLO OVIEDO.- MARIA ELENA GONZALEZ DE ARGUELLO.- NORA ELIZABETH

22. PEDROZO RODRIGUEZ.- Ante mí: FRANCISCO JAVIER GONZALEZ B.- Está

23. mi sello.-

24.

25.

Este es un documento para UOC

Este es un documento para UOC

Este es un documento para UOC

| | |
|-----|-------|
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |
| 4. | |
| 5. | |
| 6. | |
| 7. | |
| 8. | |
| 9. | |
| 10. | |
| 11. | |
| 12. | |
| 13. | |
| 14. | |
| 15. | |
| 16. | |
| 17. | |
| 18. | |
| 19. | |
| 20. | |
| 21. | |
| 22. | |
| 23. | |
| 24. | |
| 25. | C O N |



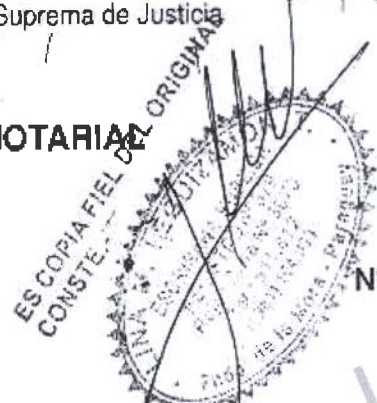
Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



ACTUACION NOTARIAL

SERIE C - 95



Nº 467327

.../... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 87 del 21.03.96

folio 152 y siguientes -- del Protocolo de la División Civil -- --

Sección "B" del Registro Notarial Nº 180 -- -- con asiento en la

jurisdicción de la Capital -- -- --

y autorizada por FRANCISCO JAVIER GONZALEZ B -- -- --

en el carácter de adscripto -- -- -- de dicho Registro,

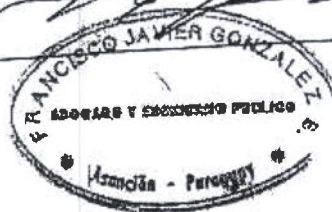
expido esta Primera -- -- -- copia para SURGICAL SUPPLIES,

S.R.L. (S.M.S. SRL) a los Veinte y seis -- -- días del mes

de marzo -- -- -- del año mil novecientos noventa y

seis.-

[Handwritten signature]



DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
 ENTRADA Nº 6335 FECHA 23 HORA 853

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS
REGISTRO PÚBLICO

Inscrito en el Registro Público de la Constitución
de la firma "Surgical Medical Supplies S.R.L."
El día 10 de Abril de 1996
en la ciudad de Tegucigalpa, Depto. de Tegucigalpa, Honduras
por el Sr. Miguel N. Rojas R.D. Director General
de la Oficina de Registro Público
y el Sr. Monte Valiente
número de expediente - A - 2782790
sección Comptos
Avención, 12 de Abril de 1996
Publicación: Boletín Oficial y de Noticias
(S.M.S. S.R.L.)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE

Ma. FATIMA FERRER
Jefe de Oficina
AUTOMOTORES



BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Depósitos Varios

Nº. 167/96

Gs. 5.000.000

Recibimos del Señor OSVALDO DARIO ARGUELLO OVIEDO, C.I. Nº. 385.417.- en calidad de Depósito Especial, la suma de CINCO MILLONES DE GUARANIES, efectuado en efectivo.-

a nombre de la sociedad "SURGICAL MEDICAL SUPPLIES" S.R.L. (S.M.C. S.R.L.) constituida por escritura pública Nº. 87 de fecha 21 de Marzo de 1996. y pasada ante la Escribanía Pública del Señor FRANCISCO JAVIER GONZALEZ BENITEZ a los efectos de gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Se hace constar expresamente que el presente depósito no podrá ser retirado únicamente por la mencionada sociedad, por medio de sus representantes autorizados, después de la inscripción en el Registro Público de Comercio, a la vista del correspondiente certificado y contra devolución del duplicado del Depósito recibido debidamente endosado, la presentación de una copia de la escritura original legalizada para el Archivo del Banco.



Nota: El presente recibo no tiene validez sin la firma y sello del Cajero.

Asunción, 25 de Marzo de 1996

DEPARTAMENTO DE CREDITO

Jefe Div. Fondos Judiciales

Jefe Secc. Depósitos Varios

| | | |
|--------------|--|--------------|
| RECIBIDO POR | 001309 25MAR96 0740 9015A 016796 03 960167 | |
| EF: | 5.000.000,00 | BCF: 0,00 |
| OB: | 0,00 | T.: 0,00 |
| CAJERO | TOTAL: | 5.000.000,00 |



Form. No. 0157 - T. G. PRINCEPS



CONSTANCIA

COMUNICACIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE BENEFICIARIOS FINALES

ACTUALIZACIÓN DE DATOS

CÓDIGO: RABF-C-01/24-01-2020/01

Nro. de Constancia: 372100

Conste que el sujeto obligado ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Ley N° 6446/19 y Decreto Reglamentario N° 3241/20.

Declarando los siguientes datos:

1. Datos de la Personas o Estructuras Jurídicas

- 1.1 Tipo: PERSONAS JURIDICAS. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Periodo: 2025
1.2 Nombre/Denominación: SURGICAL MEDICAL SUPPLIES S.R.L.
1.3 RUC N°: 80013928 DV: 3
1.4 Correo electrónico: ADMINISAC@SURGICAL-MED.COM
1.5 Dirección: CNEL CAZAL N° 1522 C/ 6 DE ENERO

2. Datos del Solicitante:

- 2.1 Responsable de la Solicitud: NILSA CAROLINA NAVARRO GARAY .
2.2 C.I. Nro: 4.253.077
2.3 Teléfono de Contacto: 0982468803
2.4 Correo Electrónico: CONTABILIDAD@ARGONMED.COM

3. Datos de la Comunicación:

| Beneficiario Final | | | | | | | Condición | | | | | | |
|-----------------------------------|---------------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------|--------------------|---------------------|-------------------------|---------------|--|----------------------------------|-----------------------|-------------------|--|
| Nombre y Apellidos | Cedula de Identidad o Pasaporte | RUC o Identidad Tributaria | Domicilio | Nacionalidad | País de residencia | Fecha de Nacimiento | Profesión u Ocupación | Condición | Porcentaje de Participación Sustantiva | Porcentaje de Derecho a Votación | Información Adicional | Cadena de Control | Fecha desde la se Constituyó en Beneficiario Final |
| GABRIELA ARIADNA GONZALEZ PEDROZO | 4250287 | 4250287-0 | COLOMBIA ESQ. BOGOTA | PARAGUAYA | PARAGUAY | 24-09-1997 | LIC. EN ADMINIS TRACION | SOCIO GERENTE | 50 | 50 | CUOTA | 50 | 09-09-2021 |
| ERIKA DAHIANA GONZALEZ PEDROZO | 5028043 | 5028043-0 | MONTEVIDEO ESQ. VENEZUELA | PARAGUAYA | PARAGUAY | 07-12-2001 | ESTUDIANTE | SOCIO GERENTE | 50 | 50 | CUOTA | 50 | 09-09-2021 |

Las comunicaciones realizadas por los sujetos obligados tendrán carácter de **Declaración Jurada**, sin perjuicio de la verificación, controles y requerimientos que podrá realizar la autoridad de aplicación.

Observación: La Eventual presentación fuera de plazo será verificada por la autoridad de aplicación y generará si correspondiera la aplicación de sanciones.

Fecha de Emisión: 19 junio 2025, 9:56

Código Verificación:



PARAGUÁI
TEMBIGUERKOITA
HA VIRUÑANGAREKO
MOTENONDEHA



Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales

Código de Verificación:

wzcv u2k1 xdwo

Verifique la validez de este documento en:



Proveedores

Inicio /
Proveedores



SURGICAL MEDICAL



| Nombre Fantasía | Razón Social | RUC | Tipo de Proveedor | Estado | Inscripción | Acciones |
|------------------|--|----------------|-------------------|--------|--|----------|
| S.M.S. S.R.L. | SURGICAL MEDICAL SUPPLIES SRL (S.M.S. SRL) | 80013928- 3 | S.R.L. | ACTIVO | Inscrito en el Registro de Proveedores | |

Total de registros: 1